



Decreto-Legislativo 558 de 2020

Mecanismo especial de pago de las pensiones bajo la modalidad de retiro Programado.

Queremos contarles los aspectos relevantes del decreto **legislativo 558 del 2020** emitido por el Gobierno Nacional, el cual aplica para los pensionados que se encuentran bajo la modalidad de **Retiro Programado** y reciben una mesada pensional equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

¿Qué es la modalidad de Retiro programado?

Es la modalidad de pensión a través de la cual se administra los recursos de la cuenta individual de ahorro pensional y se realiza el pago mensual del beneficio pensional.

¿Qué pensionados se verán cobijados por esta medida?

Únicamente los pensionados bajo la modalidad de *Retiro Programado* que reciben una mesada pensional equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se trasladará el saldo de los aportes de la cuenta individual de ahorro pensional, a la administradora de pensiones Colpensiones, quien continuará con el pago de las mesadas pensionales.

¿Qué pensionados no se verán cobijados por esta medida?

Aquellos pensionados que accedieron a la pensión a través del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, quiere decir, que su pensión se otorgó por haber cotizado más de 1.150 semanas al Sistema General de Pensiones. Y los pensionados por Retiro Programado que no presentan riesgo de descapitalización

¿A cargo de quién quedará el pago de las pensionales?

La pensión se pagará a través de Colpensiones, y tendrá las mismas características de una Renta Vitalicia. Es decir, el pensionado recibirá el pago mensual de su mesada pensional de manera vitalicia, y en favor de sus beneficiarios de ley en los casos de sustitución pensional.

¿Si se accede al Mecanismo Especial de Pago que dinero se traslada al Fondo Público?

La totalidad del capital pensional, el cual se encuentra conformado por los aportes a pensión, los rendimientos, el bono pensional cuando a él se haya tenido derecho y la suma adicional para el caso de las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

¿Durante cuánto tiempo pagará Colpensiones la mesada pensional?

Durante el tiempo que el afiliado o sus beneficiarios de ley tengan el derecho de acceder al beneficio pensional.

Sobre Decreto 558 y suspensión de aportes pensionales

Es una medida que esperamos ayude a mantener el empleo en los meses de confinamiento

- *La medida busca ayudar a las empresas colombianas afectadas por una caída drástica de sus ingresos*
- *Asofondos celebra que la suspensión de aportes sea opcional, para que así las empresas y entidades públicas que puedan seguir pagando aportes lo hagan sin ningún problema*
- *Las AFP deberán transferir recursos, obligatoriamente, de algunos retiros programados de salario mínimo*
- *Por esa medida Colpensiones recibirá entre 4 y 5 billones de pesos*
- *Asofondos hubiese preferido que dichos retiros programados accedan el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, que hoy cuenta con \$24 billones*
- *Los pensionados de salario mínimo seguirán recibiendo normalmente su pensión.*

Bogotá, abril 15 de 2020 @fondosdepension. Frente a las medidas del Gobierno Nacional, con respecto a la suspensión de los aportes pensionales durante dos meses (Decreto 558 expedido el día de hoy), las administradoras de fondos de pensión (Colfondos, Porvenir, Protección, y Skandia) consideran que:

1. Esperamos sea una medida para mantener el empleo de las empresas que ven reducido temporalmente su flujo de gastos, para este fin, el gobierno permitió condonar por dos meses (abril y mayo, que se pagarán en mayo y junio respectivamente) las cotizaciones a pensiones. Asofondos celebra que esta medida haya sido voluntaria y espera que las empresa y entidades públicas que puedan pagar la cotización, efectivamente, lo hagan. Invita también a aquellas empresas que se vean obligadas a suspender la cotización de sus empleados, a que en la medida de lo posible paguen estos aportes una vez superada la contingencia actual.
2. El decreto 558 de 2020 mantiene el pago de un 3% para cubrir el seguro previsional y gastos administrativos de Colpensiones y de las AFP. Para el seguro previsional de los afiliados a los fondos privados se destina en promedio el 2%, el restante valor será orientado a mantener el manejo de los portafolios, efectuar las labores de asesoría, incluyendo la llamada doble asesoría, entre otras funciones.
3. El Régimen de Ahorro Individual son Solidaridad tiene un componente que permite a los pensionados por retiro programado estar tranquilos en su vejez que es el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, no obstante, el Gobierno optó por determinar que, obligatoriamente,

se trasladen recursos a Colpensiones para pagar una parte de los retiros programados. Estos recursos transferidos de los fondos a Colpensiones serán suficientes para asegurar una pensión vitalicia de un salario mínimo, e incluso se transferirá una comisión a Colpensiones por ser el nuevo pagador de la mesada. Es importante aclarar que quienes pasen a Colpensiones, tendrán el mismo valor de su mesada.

4. Por esta medida el Gobierno recibirá entre 4 y 5 billones de pesos, con los que pueden pagar las pensiones de las que habla el decreto, y que son de utilidad para compensar los menores ingresos de Colpensiones y para financiar el gasto fiscal. Esta medida no afecta el pasivo de Colpensiones, pues se transferirá la totalidad el costo de la pensión.
5. Las administradoras continúan facilitando el retiro de las cesantías de las personas que han visto caído su ingreso, por la cual no se cobra comisión de retiro, y esperamos que el administrador público de cesantías, el Fondo Nacional del Ahorro, permita también retirar las cesantías a los que han visto disminuidos sus ingresos por la pandemia.

Las administradoras de pensiones cuentan con más de 16 millones y medio de afiliados, cuyo ahorro está en manos expertas, bajo un régimen pensional sólido y eficiente, de ahí la rentabilidad histórica ofrecida a los trabajadores, del 8% real, y un ahorro sin antecedentes en el país que está según cifra oficial de las Superfinanciera, en \$280 billones.